

**ACTA 4/14 DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UCLÉS,
EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.-**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Ángel García Rodríguez.

Sres. Concejales:

D. Daniel Pulpón López.

D^a. María Ángeles Díaz Serrano.

Sr. Secretario-Interventor:

D. Andrés Manuel Ruiz González.

En Uclés, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día 26 de junio de 2014, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, previa citación al efecto, y bajo la Presidencia de D. Ángel García Rodríguez, Alcalde de la Corporación Municipal, se reúnen los Sres. Concejales referenciados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, actuando como Secretario el de la Corporación.

No asiste D^a. Raquel de la Cruz Fernández. Excusa su asistencia D^a. Ana

María Gálvez Bermejo

1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarado abierto el acto, una vez leído, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de las sesión anterior, celebrada el **20-03-2014** y distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el borrador del acta quedan definitivamente aprobado por unanimidad de los presentes.

2) DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ALCALIA.

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de la Corporación, los siguientes asuntos:

- a) Decreto 7/2014, sobre autorización de cambio de titularidad para actividad de Restaurante y Hotel con emplazamiento en C/ Angustias, 2.
- b) Decreto 8/2014, sobre otorgamiento de Licencia de ocupación de vía pública a "La Posada de Perico, S.L."
- c) Decreto 9/2014, sobre locales para la celebración de actos de campaña para las Elecciones al Parlamento Europeo.
- d) Decreto 10/2014, sobre concesión de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a Prejilan, C.B.
- e) Decreto 11/2014, sobre solicitud de ayuda a ADESIMAN con cargo al LEADER para el proyecto de "Promoción Turística del Municipio de Uclés".
- f) Decreto 12/2014, sobre adjudicación de la obra denominada "I Fase ampliación del Ayuntamiento" a Construcciones y Contratas URDITER, S.L..
- g) Decreto 13/2014, sobre autorización de ocupación del Monte Público "La Vell

- y otros" para la instalación de 150 colmenas.
- h) Decreto 14/2014, sobre autorización de ocupación del Monte Público "La Vell y otros" para la instalación de 70 colmenas.
 - i) Decreto 15/2014, sobre solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, de una subvención para la actualización del Inventario Municipal de bienes.
 - j) Decreto 16/2014, sobre concesión de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a Hermanas Bermejo Pliego, C.B.
 - k) Decreto 17/2014, sobre concesión de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a Jesús Javier Terreros García.
 - l) Resolución 3/2014, de concesión de licencia para cambio de ventanas y cambio de puertas con reparación de paredes, a favor de D. Pedro Andrés Morales Álvarez, en Calle Carmen, 8.
 - m) Resolución 4/2014, de concesión de licencia para picado y enfoscado de pared, a favor de D. José Luis Núñez Esteban, en Calle Isabel I de Castilla, 23.
 - n) Resolución 5/2014, de concesión de licencia para descubrir por avería del colector, a favor de D. Emiliano Cobo Pliego, en Calle Ángel.
 - o) Resolución 6/2014, de concesión de licencia para retejado de cubierta, a favor de D. Eduardo Garde Gálvez, en Calle La Fuente.
 - p) Resolución 6/2014, de concesión de licencia para retejado de cubierta, a favor de D. Eduardo Garde Gálvez, en Calle La Fuente.
 - q) Decretos de aprobación de Facturas del DAFC 15/2014 hasta 27/2014.

3) CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y ASUNTOS DE INTERÉS.

- **Adhesión Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias:** El señor Alcalde-Presidente expone la necesidad de agilizar la tramitación de las altas de vehículos por parte de nuevos empadronados. A tal fin, se procede a explicar los pormenores del Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa. Debatida la conveniencia de mejorar la gestión del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, el Pleno adopta por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del mismo, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión íntegra al Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde, D. Ángel García Rodríguez, para la firma de dicho convenio, así como para la firma de cualquier otro documento relacionado con dicho Convenio"

- **Adhesión del Ayuntamiento a la Asociación "RUTAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO".**

El Sr. Alcalde-Presidente **informa al Pleno del Ayuntamiento de Uclés, de la iniciativa, en virtud de lo dispuesto en la disposición quinta de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por

la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de creación y constitución de la asociación de Entidades Locales de ámbito estatal, **ASOCIACIÓN "RUTAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO"**, promovida para la protección y promoción de intereses comunes de los Ayuntamientos integrantes, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 25.2.h. de la citada Ley: "Información y promoción de la actividad turística en la relación histórico-cultural de su pertenencia a la "Orden de Santiago" y proyección turística de forma coordinada.

Abierto debate sobre la propuesta de integración municipal en dicha Asociación, y encontrando su fundamento, fines y objetivos acordes al interés público y general del municipio de Uclés, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: La adhesión del **Ayuntamiento de Uclés**, para su incorporación como miembro fundador a la asociación de Entidades Locales de ámbito estatal **ASOCIACIÓN "RUTAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO"**, en el momento de su creación y legal constitución.

SEGUNDO: Designar como representante legal de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde, **D. Ángel García Rodríguez**, para comparecer en el acto fundacional de dicha Asociación y aprobación de Estatutos, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno, conforme dispone el apartado 2 de la Disposición adicional quinta de la L.B.R.L.

TERCERO: "Comprometer inicialmente y sin perjuicio de lo que resulte con carácter definitivo una vez constituida la Asociación, a consignar presupuestariamente una cuota económica de inscripción de 250 €, y una cuota anual de 750€/año."

4) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO.

Visto que como consecuencia de la construcción de nuevas sepulturas en el Cementerio Municipal, resulta necesario proceder a la actualización de los costes establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal,

Visto que se emitió informe de Intervención en relación,

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, en los términos siguientes:

Fundamento y naturaleza.

"Art. 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuota tributaria

Art. 6º.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS DE TRES CUERPOS..... 1.400,00 €.

MANTENIMIENTO DE SEPULTURAS.....6,00 €.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.

Las sepulturas existentes ya asignadas a la entrada en vigor de esta Ordenanza Fiscal seguirán regulándose por la anterior Ordenanza.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

5) APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS.

Visto la propuesta de Alcaldía de necesidad de adaptación de las Ordenanzas Municipales a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios,

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para el ejercicio de Actividades Comerciales minorista y prestación de determinados servicios, en los términos literales en que figura en el expediente:

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio

de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el indicado diario oficial, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender elevado automáticamente a definitivo el presente acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, para el caso de que no se presentara ninguna reclamación y/o sugerencia en el indicado plazo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza se publicarán en los indicados medios anteriores en la forma legalmente establecida.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las **dieciocho horas y treinta minutos**, y para constancia de lo que se ha tratado y dicho y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente y la certifico con mi firma.

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Ángel García Rodríguez

Fdo.: Andrés Manuel Ruiz González